



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO  
**FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ESTADÍSTICA**  
BOULEVARD OROÑO 1261 - 2000 ROSARIO - REPÚBLICA ARGENTINA

Expediente N° 21641/1-16-FCE.y E.

Rosario, 15 de marzo de 2016

VISTO: la Resolución N° 24488-C.D. que aprueba como “Experiencia Piloto”, para el año electivo 2016, en cada uno de los cuatrimestres, el dictado de los cursos regulares para las asignaturas “Introducción al Derecho Privado” de las carreras de Contador Público y Licenciatura en Administración y “Derecho Comercial” de la carrera de Contador Público.

Teniendo en cuenta lo solicitado por el Consejero No Docente, Sr, Marcos FIGUEREDO, solicitando ampliar el punto 3 del anexo único de la Resolución mencionada.

CONSIDERANDO: que artículo 1° punto “c” de la Resolución N° 18049 de fecha 15-12-2009 y el artículo 1° punto “d” de la Resolución N° 18632-C.D. de 15-06-2010, establecen las pautas de ingreso al cursado para las asignaturas “Concursos”, “Práctica Profesional de Aplicación Administrativo Contable” y “Práctica Profesional de Aplicación Jurídica”

Que es necesario establecer condiciones de inscripción justa y equitativas para el alumnado a las asignaturas “Introducción al Derecho Privado” y “Derecho Comercial”, para los cursos regulares.

Que el presente expediente fue debatido y tratado en el seno de este Cuerpo.

POR ELLO,

EL CONSEJO DIRECTIVO  
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y ESTADISTICA  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO

RESUELVE:

ARTICULO 1° - Modificar la redacción del punto 3, del anexo único de la Resolución N° 24488-C.D. que aprueba como “Experiencia Piloto”, para el año electivo 2016, en cada uno de los cuatrimestres, el dictado de los cursos regulares para las asignaturas “Introducción al Derecho Privado” de las carreras de Contador Público y Licenciatura en Administración y “Derecho Comercial” de la carrera de Contador Público, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“3. *La adjudicación de los cursos regulares se efectuará del siguiente modo: a) La Escuela de Contabilidad confeccionará una nómina con todos los inscriptos y ubicará en primer lugar el alumno con mayor cantidad de materias aprobadas; a continuación se posicionará al que le sigue en el orden de avance en la carrera hasta llegar –mediante la aplicación del mismo criterio- al alumno con menor cantidad de asignaturas aprobadas. b) Para confeccionar la nómina de alumnos habilitados para cursar las asignaturas mencionadas en el 1er. cuatrimestre, solamente se toman en cuenta las materias aprobadas hasta el 2do. turno de diciembre inclusive. c) Una vez publicada la nómina de alumnos aceptados a cursar, deberán elegir comisión en el Departamento de Contabilidad”*

ARTICULO 2° - Comuníquese, cópiese y archívese.

RESOLUCION N° 24789-C.D.

LIC. ADRIANA P. RACCA  
Decana

Pte. Consejo Directivo

M. H. SUSANA FERNANDEZ  
Directora General de Administración

Es copia  
RUBÉN O. GONZÁLEZ  
Secretario - Consejo Directivo